

7- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del encargo para el funcionamiento y mantenimiento de la oficina, deberá tener lugar **a partir del 28 de diciembre de 2024** (cuando se finalicen las actuaciones del encargo de Creación de una Oficina Técnica) y la **fecha de finalización será la de 31 de diciembre de 2026**. Este encargo podrá prorrogarse antes de la finalización del mismo, por DOCE (12) MESES más, hasta el máximo previsto legalmente, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente a tal fin, tramitándose el procedimiento correspondiente.

Debiendo ser firmada la correspondiente Acta de Inicio y Acta de finalización del encargo, una vez finalice este.

8.- PRESUPUESTO

El precio del encargo, teniendo en cuenta la valoración de los recursos humanos y materiales desde el 28 de diciembre de 2024 de hasta el 31 de diciembre de 2026, asciende a la cantidad total de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CERO DOS CÉNTIMOS (1.741.186,02 €), incluido impuestos, conforme a la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial, por la que se concede a la Ciudad de Melilla la subvención prevista en el Real Decreto 1060/2024, de 15 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la ciudad de Melilla para la financiación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos de la Ciudad.

Todo ello será desglosado en la Memoria Económica, llevando incluido los impuestos correspondientes. Este presupuesto tiene carácter de máximo de tal forma que la cantidad real a abonar a TRAGSATEC será la que resulte en función de los costes efectivamente asumidos por TRAGSATEC durante la ejecución del encargo.

El abono de los trabajos se realizará mediante las correspondientes facturas que se presentarán conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez sean supervisadas y tengan los vistos buenos pertinentes, las certificaciones emitidas por TRAGSATEC, que deberán ser presentadas del 1 al 10, conforme a los precios resultantes del Presupuesto y sobre la base del servicio prestado. Estos datos se desglosarán y detallarán con mayor detenimiento, junto a la forma de pago, en la Memoria Económica.

El presupuesto se ha elaborado con los precios simples correspondientes a las tarifas TRAGSA.

ANEXO 2**MEMORIA ECONÓMICA**

**MEMORIA ECONÓMICA DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) “DEL SERVICIO PARA EL
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS YA EXISTENTE,
PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS
DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO**

Este documento es básico y principal de todo expediente de encargo a medio propio, ya que contiene la valoración del objeto del mismo.

Las Tarifas del Grupo Tragsa son elaboradas y aprobadas, conforme al principio de moderación de costes, por las Administraciones (Ciudad Autónoma de Melilla incluida) de las que el grupo es medio propio personificado y servicio técnico, a través de la “Comisión para la determinación de las Tarifas Tragsa” con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 69/2019, representan los costes reales de ejecución, son revisadas anualmente por la Comisión y son únicas para todo el territorio nacional.

TRAGSATEC no tiene la posibilidad de fijar libremente sus tarifas frente al libre mercado. Así lo ha reconocido el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) como circunstancias determinantes de la existencia de control análogo en la Sentencia de 19 de abril de 2007, dictada en el asunto C 295/05 (Tragsa), en la que el mencionado Tribunal señala que:

“(…) Tragsa está obligada a realizar los trabajos que le encomienden, en las materias que constituyen su objeto social, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos dependientes de ellas, y no tiene la posibilidad de fijar libremente la tarifa de sus intervenciones. (...)”

Como se ha indicado, las tarifas Tragsa/Tragsatec son fijas, lo que para cualquier administración pública supone una garantía de estabilidad económica y presupuestaria ya que no es modificable “ad cassum” y este hecho actualmente es un activo muy importante para aquellas.

En virtud de lo expuesto,

PRIMERO.- El precio del encargo, teniendo en cuenta la valoración de los recursos humanos y materiales hasta el 31 de diciembre de 2026, asciende a la cantidad total de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.741.186,02 €), incluido impuestos, conforme a la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial, por la que se concede a la Ciudad de Melilla la subvención prevista en el Real Decreto 1060/2024, de 15 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la ciudad de Melilla para la financiación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos de la Ciudad, notificada el pasado 18 de noviembre de 2024.

A tal efecto, existe la siguiente Retención de Crédito, por el importe total del encargo:

- RC Nº 12024000087258, con cargo a la partida 06/43300/22609, por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CERO DOS CÉNTIMOS (1.741.186,02 €)

El desglose del MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS. MELILLA, es el siguiente: